



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### **II TRIMESTRE**

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	Cintia296@hotmail.com

**TRABAJO PRÁCTICO N°9 (SEMANA desde 31 08 al 04 09)**

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 04 09 20**

**TEMA:** Constitución Nacional. Concepto. Preámbulo.



## La Constitución Nacional es la Ley Suprema

Una constitución es la ley más importante de un país porque se compone de una serie de disposiciones que establecen los derechos que tienen las ciudadanas y los ciudadanos y, también, la organización del gobierno. Del respeto a sus normas depende el respeto de todos los derechos, por ejemplo, los derechos a la alimentación, a la salud y a gozar de un ambiente sano.

Las constituciones responden, básicamente, a tres principios: tienen el carácter de ley suprema, reconocen los derechos de las personas y organizan el gobierno en poderes.

La Constitución de la Nación Argentina es la **Ley Suprema** de nuestro país porque ninguna ley puede aplicarse si es contraria a lo que ella establece. Si una persona considera que una ley lo perjudica y es contraria a la Constitución, puede recurrir a los jueces para que decidan si es constitucional o no. Si la declaran inconstitucional, se anula y no se aplica a ese caso concreto y, por extensión, tampoco a casos similares. Este sistema permite proteger a las personas de posibles abusos por parte de los que tienen capacidad para hacer las leyes.

La Constitución establece el principio de supremacía en el artículo 31 que dispone que la misma Constitución, las leyes (sin contrariar lo dispuesto en su texto), y los tratados internacionales son Ley Suprema de la Nación.

¿Qué significa esto? Que existe una jerarquía entre las normas jurídicas, es decir, que hay un orden coherente y que está encabezado por la Constitución y los tratados internacionales.

Cuando en 1994 se reformó el texto constitucional, se añadieron las declaraciones, pactos y convenciones que se relacionan con los derechos humanos (artículo 75, inciso 22). Todos tienen jerarquía constitucional y las leyes que se dictan deben respetarlos, de lo contrario serán declaradas nulas por los jueces.



## El Preámbulo

Según Manuel Osorio, un preámbulo es una:

"enunciación previa que contienen algunas constituciones respecto de los principios que los inspiran y que han sido tenidos en cuenta por los constituyentes".

El preámbulo de la Constitución Nacional fue redactado en 1853 y no se modificó en ninguna de las reformas que sufrió la misma. Siguiendo la definición de Osorio, observamos cómo están presentes en él, los principios que fundamentaron la organización del estado argentino y cuáles fueron los objetivos de nuestra constitución, es decir, quiénes y para qué la sancionaron.



### PREAMBULO

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.



### ACTIVIDADES:

1. Ahora bien, después de leer el texto, vamos a reflexionar y luego responde:
2. ¿Crees que la Constitución Nacional.....
  - a) sirve para protegerte? ¿porqué?
  - b) es importante que se la respete? ¿Qué podemos hacer para que esto ocurra?
3. Te proponemos que leas y analices el preámbulo de la Constitución Nacional Argentina y respondas:
  - a) ¿Quiénes hicieron la Constitución?
  - b) ¿por qué la hicieron?
  - c) ¿para qué?
  - d) ¿para quienes?



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### **II TRIMESTRE**

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	Cintia296@hotmail.com

### **TRABAJO PRÁCTICO N°10 (SEMANA desde 07 09 al 11 09)**

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 09 20**

**TEMA:** PARTES DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

**¿Cómo es nuestra Constitución?**

La Constitución Nacional comienza con un texto breve llamado Preámbulo. En él, sus autores expresaron cómo, por qué y para qué sancionaron la Constitución Nacional. El preámbulo expresa el espíritu de la Constitución, que está presente en todos sus artículos y nos ayuda a comprender el sentido que tienen.

El texto de la Constitución está dividido en dos partes:

**PRIMERA PARTE: Declaraciones, Derechos y Garantías**

Las declaraciones enuncian principios fundamentales de la Organización política del Estado. Los derechos, que hacen referencias a aquellas facultades que la Constitución y el Estado reconoce a las personas para



que puedan vivir en libertad y dignamente garantizando un trato igualitario. Y, por último, las Garantías que serían los mecanismos establecidos en la Constitución y en las leyes para resguardar los derechos.

## **SEGUNDA PARTE: Las Autoridades de La Nación**

En esta parte habla sobre el Gobierno Federal (Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial y el Ministerio Público), de los gobiernos provinciales y del de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **PODER LEGISLATIVO**



Es el encargado de hacer las leyes. Como la República Argentina es una democracia representativa, esta tarea ha sido encomendada al Congreso, que está formado por dos cámaras (bicameral): la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores. Tanto los Diputados como los Senadores son elegidos por el pueblo,

El Congreso de La Nación:

- Legisla cuando dicta normas obligatorias (las leyes) que rigen el funcionamiento de los órganos del gobierno y reglamentan los derechos de los particulares
- Gobierna cuando adopta decisiones destinadas a realizar el bien común
- Controla cuando, para asegurar la forma republicana de gobierno y el equilibrio entre los poderes del estado, examina los actos de los otros órganos del gobierno.

¿Cómo se elaboran las leyes? Pueden elaborar un proyecto de ley un diputado, un senador, el poder ejecutivo o cualquier ciudadano. El proyecto ingresa en algunas de las dos cámaras. Se remite a una comisión especializada que lo discute y presenta un informe o despacho. Luego pasa a consideración de la cámara reunida en sesión. Si se aprueba en la cámara de origen pasa a la cámara revisora. Si ésta última lo aprueba pasa al poder ejecutivo, luego se promulga, se legaliza y se publica.



### PODER EJECUTIVO

El poder ejecutivo es desempeñado por una sola persona, por eso se dice que es unipersonal. El presidente es quien gobierna, el vicepresidente lo acompaña en la fórmula electoral, jura con él y puede suplirlo en caso de enfermedad o ausencia temporaria, pero mientras está el presidente, no gobierna. El jefe de gabinete y los Ministros asisten y colaboran con el presidente. El presidente y el vicepresidente son elegidos por el pueblo de todo el país. Duran cuatro años en sus funciones y pueden ser reelegidos una sola vez. El presidente es el jefe supremo de la Nación y representa a la República Argentina ante los demás países. El presidente se encarga de poner en ejecución lo que las leyes mandan al gobierno. Además tiene a su cargo la tarea de asegurar que la vida, la integridad física, las libertades, los bienes y los derechos de las personas sean respetados.

### PODER JUDICIAL



Tiene la función de juzgar, es decir, resolver con imparcialidad conflictos con fuerza de verdad legal. Quiere decir que una vez resuelto el conflicto la decisión que adopte no puede ser revisada. De todos los tribunales del país el más importante es la Corte Suprema de Justicia de La Nación. La función judicial es esencial para el Estado. Constituye un pilar fundamental en el sistema político.

#### Actividades:

1. Elabore un cuadro esquema de las Partes de la Constitución Nacional
2. Busque información respecto a los representantes actuales del Poder Ejecutivo
3. Cite una ley que haya sido sancionada en el Congreso de la Nación en estos últimos 10 años.  
Explique brevemente de que se trata.



## DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### II TRIMESTRE

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	cintia296@hotmail.com

### TRABAJO PRÁCTICO N°11 (SEMANA desde 14 09 al 18 09)

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 09 20**

**TEMA:** Declaraciones, derechos y garantías

#### **Declaraciones, derechos y garantías**

La primera parte de la Constitución está integrada por dos capítulos: **Declaraciones, derechos y garantías**, y a partir de la reforma de 1994 **Nuevos derechos y garantías**.

Las **declaraciones** son normas que se refiere a cuestiones tan importantes como, por ejemplo, el artículo 1 establece la forma-de gobierno representativa, republicana y federal. Además, las **declaraciones hacen visibles los rasgos propios del Estado**, diferenciándolo de otros.

Llamamos **derechos** a las facultades que tenemos las personas y que –al ser reconocidas por la Constitución- podemos reclamar su cumplimiento (enunciados Art. 14.14bis, 15,16). La reforma de 1994 introdujo **nuevos derechos** (Art. 37, 39, 41 y 42).

Las **garantías** son los **medios que el Estado instrumenta** para asegurar el ejercicio de los derechos fundamentales. Son tan importantes para los derechos



que puede afirmarse que *un derecho vale en la medida que valgan sus garantías*. La mayor parte de ella se encuentra en los artículos 18 y 43 de la constitución.

### Nuestros derechos en la Constitución Nacional

El conjunto de derechos reconocidos en la Constitución puede ser dividido según se trate de derechos civiles, patrimoniales, políticos o sociales.

- Los **derechos civiles** son aquellos que se reconocen inherentes a todas las personas y que son fundamentales para el desarrollo humano. La vida, la integridad física, el honor, el nombre, la identidad, casarse o formar una familia, son algunos ejemplos de esta clase de derechos. Refieren a la libertad de las personas y alcanzan a todos los individuos, sean estos nativos o extranjeros.
- Llamamos **derechos patrimoniales** a aquellos que comprenden a los hombres en relación con sus bienes materiales, es decir con todo objeto capaz de recibir un valor económico. Por ejemplo, el derecho a la propiedad, a la libertad de contratar, de comerciar, de ejercer industria lícitamente, entre otros.
- Por **derechos políticos** entendemos a aquellos que corresponden solamente a los ciudadanos y que permiten a los hombres intervenir en el proceso de poder, participando por sí mismos o a través de representantes, en las decisiones políticas. Vale aclarar que son ciudadanos argentinos todo hombre o mujer argentino mayor de 18 años; que la nacionalidad argentina se adquiere por nacimiento en territorio nacional, por opción (hijos de argentinos nacidos en el exterior) o por naturalización (extranjeros con dos años de residencia en el país y optan por esta ciudadanía).

Así son ejemplos de derechos políticos, votar en las elecciones o ser elegido para un cargo de gobierno, afiliarse o constituir un partido político, entre otros.

Los **derechos sociales** refieren a la actividad laboral, a la familia y a la seguridad social. Estos derechos pueden ser **individuales o colectivos** cuando son ejercidos por familias, asociaciones de trabajadores, etc. Se encuentran presentes en el artículo 14 bis de la Constitución, introducido en la reforma de 1949 y reafirmado en la de 1957, por ejemplo, el derecho del trabajador a recibir una jubilación justa, el derecho a huelga, etc.

### Nuestras garantías

#### Definimos a las garantías como:

Los mecanismos que establece la Constitución para cumplimiento de los derechos de los habitantes de la Nación.

Por ejemplo, lo hace al imponer la igualdad ante la ley: ningún habitante puede ser penado sin juicio previo y ley anterior, juzgado por comisiones especiales, obligado a declarar contra sí mismo.



Por otro lado, la Constitución dispone que: **la defensa de la persona en juicio es inviolable; el domicilio, la correspondencia y los papeles privados son inviolables.**

En la reforma de 1994 se introdujeron dos nuevas garantías:

el **Hábeas Corpus**, que protege la libertad física y el **Hábeas Data**, que da a las personas el derecho de informarse de los datos que de ella existan en registros públicos o privados y que estos datos sean suprimidos o rectificadas en caso de ser falsos.



### ACTIVIDADES:

1. Recortar y pegar imágenes que hagan referencias a cada uno de los derechos enunciados arriba.
2. Buscar un recorte periodístico, que haga referencia a nuestras garantías. (Recortar y pegar en las carpetas)



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### **II TRIMESTRE**

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	cintia296@hotmail.com

### **TRABAJO PRÁCTICO N°12 (SEMANA desde 21 09 al 25 09)**

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 25 09 20**

TEMA: **Derechos de Tercera Generación. (Derechos Colectivos)**

Se refieren a la protección de los derechos grupales colectivos y no de las personas individualmente consideradas. Los derechos colectivos son aquellos cuyos beneficiarios o son personas individuales, sino el conjunto de la sociedad. Así, estos derechos pueden ser demandados por los grupos sociales al Estado. Grupos sociales como los ambientalistas, las mujeres, los pueblos originarios, los pacifistas, entre otros.

**Algunos de estos derechos son:**

- El derecho de los pueblos al desarrollo
- El derecho a la libre determinación de los pueblos
- El derecho a un medio ambiente sano
- El derecho de los consumidores
- El derecho a la paz
- El derecho de las mujeres



- El derecho a la identidad sexual y a la reproducción, etc.

*Artículos 30 y 15 de la Constitución Provincial y artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional.*

Como puede verse existen instrumentos legales para la defensa de los Derechos Humanos, sin embargo, hoy también aun persisten situaciones de violación de estos derechos fundamentales.

Y es el Estado quien debe proteger y garantizar el respeto de los derechos, pero también es la sociedad en su conjunto y cada uno de nosotros tenemos el deber no solo de denunciar actos de no respeto a los derechos humanos sino también tenemos el deber de respetarlos.

Los derechos humanos son un compromiso y responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

#### ACTIVIDADES

- a) En cuanto a la Protección del medio ambiente. Mira el video y contesta:

<https://www.youtube.com/watch?v=OzfiYUGpVTw>

1. ¿Porque el animal estaba en su habitación?

2. ¿Qué le propone hacer la niña al Orangután?

**¡NO OLVIDAR!**

#### ***Art. 14 de nuestra Constitución:***

Tenemos el derecho a gozar de un ambiente sano pero el deber de preservarlo para generaciones presentes y futuras.

- b) Busco un artículo periodístico o/ en / internet casos donde se den situaciones que atentan el medio ambiente.



## DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### II TRIMESTRE

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	cintia296@hotmail.com

### TRABAJO PRÁCTICO N°13 (SEMANA desde 28 09 al 02 10)

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 10 20**

#### TEMA: Las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación

El acceso a las nuevas tecnologías hace que las fronteras de los *Derechos Humanos* se extiendan y amplíen.

En el siglo XXI aquellas personas que no tienen acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación serán *Analfabetos Tecnológicos*.

En esta aldea global en que vivimos es crucial el acceso a *Internet* a través de una computadora o celular; pero tiene:

#### Aspectos Positivos

- Acceso a conocimientos con una búsqueda fácil y veloz-
- A realizar transacciones comerciales.



## COMPRA EL MUNDO SIN MOVERTE DE TU SILLA

- Para interactuar en las redes sociales (Juegos).
- Correos electrónico.

### ✂ Aspectos Negativos

- Exposición de datos personales. Es decir, la capacidad de intrusión en la esfera de la intimidad personal.
- Es también una herramienta de localización personal.
- Reconocimiento facial.
- Si bien el acceso a Internet es importante, no todo lo que esta en internet es verdad o lícito.

## "SABEN DONDE ESTAMOS Y QUIENES SOMOS"

### ❖ Los Derechos que surgen

- 1) El Derecho al uso y acceso a las nuevas tecnologías pueden aportar y mejorar mi formación.
- 2) Derecho a no proporcionar datos personales en internet para preservar nuestra identidad e imagen antes posibles usos ilícitos.
- 3) Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego mediante internet, sin contenidos violentos racistas, sexistas o denigrantes.

### ❖ Pero:

- 4) Los padres tendrán el Derecho y la responsabilidad de orientar y acordar con sus hijos el uso responsable.
- 5) El Estado debe comprometerse a facilitar el acceso para que todos tengan las mismas oportunidades.



## ACTIVIDADES

1. SOPA COMUNICATIVA: En algunos nombres de medios de comunicación.

T	E	L	E	V	I	S	O	R	A	B
E	C	E	G	A	M	N	I	T	R	A
L	S	R	E	V	I	S	T	A	C	O
E	V	T	B	K	A	F	E	G	V	H
F	J	I	D	C	M	O	E	N	O	P
O	J	V	E	S	R	N	Q	R	F	I
N	V	P	E	R	I	O	D	I	C	O
O	C	I	K	D	G	E	V	H	A	B
C	O	R	D	E	N	A	D	O	R	A

2. Ahora en tiempo de pandemia estamos aplicando nuevas tecnologías para comunicarnos con los profesores.

Nombra algunas:

3. Cuanto tiempo u horas por días conectas a Internet, a WhatsApp en actividades relacionadas a:

<b>Juegos</b>	
<b>Redes Sociales</b>	
<b>Colegio</b>	
<b>Informativas</b>	



## **DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### **II TRIMESTRE**

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	cintia296@hotmail.com

### **TRABAJO PRÁCTICO N°14 (SEMANA desde 05 10 al 09 10)**

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 09 10 20**

#### **TEMA: EDUCACIÓN VIAL.**

La educación Vial, es el proceso de adquisición, desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad del tránsito, mejorar las relaciones y conductas viales. Prevenir los siniestros en las vías. Es un proceso permanente de instrucción y aprendizaje.

La existencia de diferentes elementos en la circulación (vehiculares, humanos, ambientales) de distintas funciones desempeñadas por las personas: conductores, pasajeros, peatones, ciclistas trabajadores viales y agentes, hacen importante la difusión de la educación vial y de su cultura propia.

Ella tiene impacto en cuestiones de Salud Pública; las acciones de los seres humanos en las calles involucran a pueden involucrar a otras personas, por lo que representan también problemas éticos y de relaciones sociales.



La educación Vial, son aquellas normas que permiten disminuir las probabilidades de ocasionar accidentes choques, daños o alguna consecuencia derivada de un siniestro en la vía pública.

Su objetivo principal es evitar los accidentes de tráfico, tanto de peatones como de conductores, conocer las normas de circulación peatonal y tener un comportamiento adecuado como peatón en el uso de las vías públicas y fomentar actitudes de convivencia ciudadana. Es fundamental en la formación ciudadana de cualquier persona y más en la promoción de una cultura de la valoración y el respeto por la vida propia y la de los demás.

La educación Vial cobra mayor relevancia cuando se observa la alta tasa de accidentes de tránsito que se producen diariamente.

#### ACTIVIDADES:

- 1- Según lo leído anteriormente puedo decir que la Educación Vial es:
- 2- Preguntar a mis conocidos que saben ellos sobre Educación Vial. Tomar nota.
- 3- Si alguien te pregunta ¿Por qué es importante conocer sobre Educación Vial? ¿Cuál sería tu respuesta?
- 4- Realizar un dibujo con un mensaje sobre Educación Vial para tus vecinos.



## DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

**Espacio curricular:** Formación Ética y Ciudadana

**Cursos:** 2do Año Todas las divisiones

**Turno:** Mañana y Tarde

### II TRIMESTRE

A continuación, se detallarán nombres de docentes, cursos, turnos, correos electrónicos

RUEDA MARIELA	FEC TM	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
DIANA JOSÉ	FEC TM	2°2°	387-155472640 WHATSAPP
JEREZ	FEC TM	2°3°	jerezje60@gmail.com
CELIA SALAS	FEC TM	2°4°	salasalicelia72@gmail.com
Umbrello	FEC TM	2°5°	andreaumbrello2020@gmail.com
RUEDA	FEC TT	2°1°	mariela_rueda1@hotmail.com
INES BURGOS	FEC TT	2° 2°	ab2039@hotmail.com
CELIA SALAS	FEC TT	2°3°	salasalicelia72@gmail.com
JEREZ JORGE	FEC TT	2°4°	jerezje60@gmail.com
Rivero Cintia	FEC TT	2° 5°	cintia296@hotmail.com

### **TRABAJO PRÁCTICO N°15 (SEMANA desde 12 10 al 16 10)**

**FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 10 20**

#### **TEMA: Señales de tránsito**

Las señales de tránsito son carteles colocados al costado de la ruta, de la calle, o elevados sobre el piso, con información útil para los conductores, peatones y ciclistas. Con ellas se pretende ordenar la circulación en la vía pública por medio de un lenguaje gráfico fácilmente comprensible y universal.

De acuerdo con las funciones que cumplen, las señales se clasifican en cuatro clases o categorías:



TIPOS DE SEÑALES		FUNCIONES	EJEMPLOS
REGLAMENTARIAS O IMPERATIVAS	De prohibición	Indican a los usuarios las limitaciones o prohibiciones que rigen en el tránsito en los sectores señalizados	
	De restricción		
	De prioridad		
Preventivas (de advertencia)	De máximo peligro	Su objeto es advertir al usuario de la vía sobre un peligro y/o situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal e indican su naturaleza	
	De características de la vía		
	De riesgos potenciales		
Informativas		Tienen por finalidad informar a los usuarios los antecedentes necesarios de la ruta.	
Transitorias		Indican los cambios ocasionales en la vía o la presencia de trabajadores y maquinarias.	

**ACTIVIDADES:**

- ¿Cuál es la función de las señales de tránsito?
- ¿Cómo se clasifican?
- Dibujar señales de tránsito y colocar su significado.
- Ingresen en <http://www.argentina.e-sm.net/luchemos> de la asociación "Luchemos por la Vida".



- 1) Accedan a "¿Qué es luchemos?", lean el texto y respondan: ¿Qué objetivos tiene esta asociación?
- 2) Ingresen a "Estadísticas" y con esa información, respondan:
  - ¿Cuál fue el total de muertes por accidentes de tránsito en la Argentina el año pasado?
  - ¿Cuál es el promedio diario?